



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 122 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5 y 9 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz; 2, 7, 8, 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz; el Honorable Cabildo autoriza el descuento del cincuenta por ciento en el cobro del concepto de impuesto predial para madres solteras que sean jefas de familia, que permita ser incluidas en el padrón de personas jubiladas, pensionadas, de adultos mayores y con discapacidad, en los términos del artículo 122 del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. -----



ACUERDO No. 183

SECRETARÍA